



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
DEMANDADO : CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ
RADICADO : 2016-00644

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

- I. Se agrega el memorial allegado el 24 de octubre de 2022, por el abogado DIEGO ARMANDO DIAZ MORALES, por medio del cual aporta el comprobante de paz y salvo expedido a la demandante ROSALBA ALMARIO BUITRAGO, por haber terminado de mutuo acuerdo el poder otorgado para la representación en este proceso.
- II. Se reconoce personería al abogado JAIRO ACOSTA MARTÍNEZ para que actúe como apoderado judicial de la señora ROSALBA ALMARIO BUITRAGO, dentro de las presentes diligencias, conforme al poder allegado el 22 de noviembre de 2022.
- III. De otro lado, teniendo en cuenta que durante el termino concedido en audiencia celebrada el 3 de octubre de 2022, no se acreditó el acuerdo o conciliación realizada entre las partes respecto a los inventarios y avalúos, se levanta la suspensión decretada, y se dispone lo siguiente:

Fijar la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 16 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso; la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>047</u> del <u>05 de diciembre de</u> <u>2022</u>.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
DEMANDADO : CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ
RADICADO : 2016-00644